

DECRETO ALCALDICIO No. 2.480.-

LITUECHE, 06 de Noviembre de 2014.-

CONSIDERANDO :

- La solicitud presentada por el funcionario municipal, Doña Pamela Vidal Lisboa, mediante la cual solicita la compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios realizados durante los meses de agosto y septiembre del 2014, según registro de asistencia que se adjuntan.
- Que la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo de los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.182 de fecha 13 de agosto de 2014, mediante el cual se reconoce hacer uso de compensación de tiempo a los Honorarios y Prestaciones de Servicio.
- El Decreto Alcaldicio No. 014 de fecha 06 de enero 2014 mediante el cual se Aprueba el contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el funcionario ya señalado.
- Que, el uso de Permiso por Compensación de Tiempo de Trabajos Extraordinarios antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

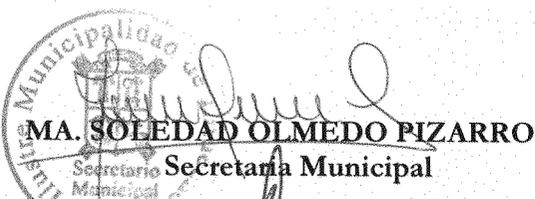
DECRETO :

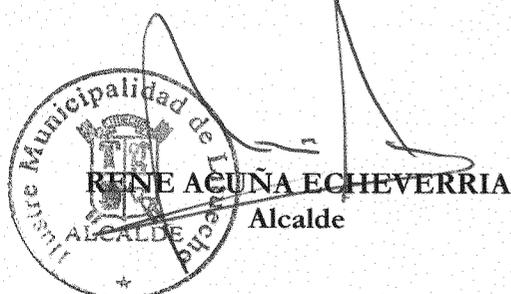
- 1.- **Compéñtese en tiempo complementario los Trabajos Extraordinarios ejecutados durante los meses de agosto a septiembre de 2014, por el funcionario municipal que se detalla a continuación.**

Nombre Funcionario	Fecha a solicitar	Horas Extraord.	Días corresp.	N° Días solicitados	Saldo Días
Pamela Vidal Lisboa	07-11-2014	10.3 Hrs.	1 ½ Día	01	½

- 2.- Déjese establecido que el funcionario realizo las horas extraordinarias correspondientes a los días señalados en el punto 1.-
- 3.- Otórguese los días de descanso al funcionario señalado en el punto 1.-
- 4.- Establézcase que al funcionario señalado, le restan los días señalados en el punto 1.-
- 5.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta del funcionario antes individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/EGV/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal